

## BOEL de 11 de abril de 2025

### RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD INTERINOS

De conformidad con los artículos 3.2. j) y 64 de la *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario* y a tenor de lo establecido en el artículo 111 de los *Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero, y modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid*, se convoca concurso público para la provisión de 2 plazas de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad interinos de acuerdo con la relación que figura como **ANEXO I** de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.-** Este concurso se regirá por lo dispuesto en la *Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario*, en los *Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid* y en la *Normativa reguladora del procedimiento y los criterios de reparto de plazas de profesorado titular de universidad interino aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid en sesión de fecha 15 de abril de 2021, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público*, y, y por las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

**Segunda.-** Para ser admitida/o a este concurso se deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o ser nacional de un Estado en el que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los ciudadanos españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad así como, en su caso, el vínculo de parentesco.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de profesor de Universidad.

c) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

## BOEL de 11 de abril de 2025

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

**Tercera.-** Además de los requisitos generales, las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Tener una experiencia de tres años desde la defensa de la primera tesis doctoral o bien acreditar tres años académicos de actividad docente universitaria de los cuales, al menos uno lo será de responsabilidad docente.

b) Estar acreditados al cuerpo de profesores titulares de universidad.

c) Estar en posesión de acreditación válida de un nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), o acreditación equivalente del idioma inglés.

Los requisitos enumerados en las bases Segunda y Tercera deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Cuarta.-** El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid (BOEL). Las personas interesadas deberán presentar la solicitud y documentación especificada en el punto siguiente por vía telemática disponible en la web de la Universidad: <https://www.uc3m.es/empleo/pdi>

**Quinta.-** Documentación a presentar:

a) Solicitud disponible en la web: <https://www.uc3m.es/empleo/pdi>

b) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

c) Documentos acreditativos de los requisitos específicos establecidos en la base Tercera de la presente convocatoria.

d) Historial académico y proyecto docente e investigador en el ámbito de conocimiento del departamento de la plaza convocada de, al menos, una asignatura obligatoria y una materia de

## BOEL de 11 de abril de 2025

investigación que se lleve a cabo en el Departamento. La extensión máxima de los dos proyectos no podrá superar las ocho mil palabras.

**Sexta.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Personal Docente e Investigador resolverá la lista provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución, junto con las listas completas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión por plaza, se publicará en la web de la convocatoria, que se encuentra en:

<https://www.uc3m.es/empleo/pdi>

Contra dicha resolución, las personas interesadas podrán presentar reclamación ante el Vicerrector de Personal Docente e Investigador, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de exclusión u omisión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Vicerrector de Personal Docente e Investigador dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en la dirección de Internet antes citada.

Dicha resolución agota la vía administrativa por lo que contra la misma se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Séptima.-** La composición de las Comisiones de selección son las que figuran en el **ANEXO II** de esta convocatoria.

**Octava.-** Entre los criterios para la adjudicación de las plazas deberán figurar necesariamente los siguientes:

- a) Adecuación del curriculum de la persona aspirante al área de conocimiento o al Departamento.
- b) El historial docente e investigador y el proyecto docente, referido a alguna de las asignaturas obligatorias de los planes de estudio de la Universidad Carlos III de Madrid correspondientes al área de conocimiento o del departamento, así como el proyecto investigador.

## BOEL de 11 de abril de 2025

- c) Los que rijan con carácter general para las convocatorias de plazas de profesorado de los cuerpos docentes de cada Departamento, aprobadas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector (**ANEXO III**).
- d) Además, se deberá tener en cuenta el dominio del idioma inglés, por su uso en su experiencia docente, por contar con una acreditación válida de un nivel C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) u otra acreditación equivalente o por otros méritos o hechos demostrables.

Las Comisiones de selección utilizarán para la valoración de los candidatos una escala de 0 a 100 puntos, teniendo el historial académico un valor máximo de 80 puntos, el proyecto docente de 10 puntos y el proyecto investigador de 10 puntos. Además, las Comisiones de selección podrán realizar entrevistas personales a la persona candidata si es única o, en su caso, a las personas candidatas con mejores valoraciones. La entrevista se podrá hacer en inglés, si la plaza tiene ese perfil y, si se considerara adecuado, la entrevista podrá incluir una invitación para realizar una charla pública en el departamento en relación con sus proyectos docente e investigador. La entrevista se valorará hasta con 25 puntos adicionales sobre el máximo establecido. Estos puntos adicionales servirán únicamente para diferenciar a las personas aspirantes que realicen la entrevista.

**Novena.-** Las Comisiones remitirán al Vicerrector de Personal Docente e Investigador una propuesta provisional de adjudicación motivada, que tendrá carácter vinculante, de todas las personas aspirantes, desglosada por cada uno de ellos y con los aspectos evaluados, por orden de preferencia para su nombramiento, sin que pueda exceder la propuesta el número de plazas convocadas a concurso público, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. No obstante, lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, en el caso de se produzcan renunciaciones de las personas aspirantes seleccionadas antes de su nombramiento o toma de posesión, las Comisiones de selección facilitarán en todo caso relación priorizada de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios interinos.

La propuesta provisional de adjudicación de cada plaza será publicada en la página web de la Universidad: <https://www.uc3m.es/empleo/pdi>

Contra la misma, las personas aspirantes podrán presentar reclamación, ante la Comisión de Revisión, prevista en la Normativa antes citada, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación. Transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la propuesta de adjudicación provisional pasará a ser definitiva.

## BOEL de 11 de abril de 2025

Los concursos podrán resolverse con la no provisión de las plazas convocadas cuando, a juicio motivado de la correspondiente Comisión de selección, los candidatos no se adecuen a las exigencias académicas de la Universidad.

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Décima.-** La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad Carlos III de Madrid. El resto de actuaciones, serán publicadas en el enlace de la página web de la Universidad: <https://www.uc3m.es/empleo/pdi>

Además, se publicará en portales nacionales e internacionales de ofertas de trabajo para investigadores/profesores, entre ellos, Euraxess.

Para cualquier información sobre la convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse al Servicio de Recursos Humanos y Organización de la Universidad Carlos III de Madrid a través de la dirección de correo electrónico: [selecpdi@pa.uc3m.es](mailto:selecpdi@pa.uc3m.es)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Getafe, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR,

Ángel Arias Hernández

**BOEL de 11 de abril de 2025**

**ANEXO I**

**LISTADO DE PLAZAS**

**CONVOCATORIA 01/25**

**PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD INTERINOS**

<b>Nº PLAZAS</b>	<b>IDENTIFICADOR (*)</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>ÁREA</b>
1	DF001166	CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS
1	DF001167	DERECHO SOCIAL E INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

(\*) Todas las plazas tienen perfil “inglés”

BOEL de 11 de abril de 2025

## ANEXO II

## COMISIONES DE SELECCIÓN

## CONVOCATORIA 01/25

## PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD INTERINOS

<b>DEPARTAMENTO:</b>		<b>CIENCIAS SOCIALES</b>			DF001166
<b>ÁREA:</b>		<b>HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS</b>	<b>PROVISIÓN:</b>		<b>TURNO LIBRE</b>
<b>PERFIL:</b>		<b>INGLÉS</b>			
<b>CUERPO:</b>		<b>PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD INTERINOS (1 PLAZA)</b>			
<b>COMISIÓN</b>		<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUERPO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
<b>PRESIDENTE/A</b>	<b>TITULAR</b>	PUIG REPOSO	NURIA	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
<b>SECRETARIO/A</b>	<b>TITULAR</b>	RIERA SAGRERA	PEDRO	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
<b>VOCAL</b>	<b>TITULAR</b>	TRINCADO AZNAR	ESTRELLA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
<b>VOCAL</b>	<b>SUPLENTE</b>	BETRÁN PÉREZ	MARÍA CONCEPCIÓN	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
<b>DEPARTAMENTO:</b>		<b>DERECHO SOCIAL E INTERNACIONAL PRIVADO</b>			DF001167
<b>ÁREA:</b>		<b>DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO</b>	<b>PROVISIÓN:</b>		<b>TURNO LIBRE</b>
<b>PERFIL:</b>		<b>INGLÉS</b>			
<b>CUERPO:</b>		<b>PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD INTERINOS (1 PLAZA)</b>			
<b>COMISIÓN</b>		<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUERPO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
<b>PRESIDENTE/A</b>	<b>TITULAR</b>	ARENAS GARCÍA	RAFAEL	CU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA
<b>SECRETARIO/A</b>	<b>TITULAR</b>	FERNÁNDEZ LIESA	CARLOS RAMÓN	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
<b>VOCAL</b>	<b>TITULAR</b>	RODRÍGUEZ VÁZQUEZ	MARÍA ÁNGELES	TU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
<b>VOCAL</b>	<b>SUPLENTE</b>	CUARTERO RUBIO	MARÍA VICTORIA	CU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA

**BOEL de 11 de abril de 2025**

## **ANEXO III**

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

#### **CONVOCATORIA 01/25 PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD INTERINOS**

<b>DEPARTAMENTO:</b>	<b>CIENCIAS SOCIALES</b>	<b>IDENTIFICADOR: DF001166</b>
<b>ÁREA:</b>	<b>HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS</b>	
<b>PERFIL</b>	<b>INGLÉS</b>	
<b>CUERPO:</b>	<b>PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD INTERINOS (1 PLAZA)</b>	

#### **1. Historial académico**

Se valorará especialmente el perfil investigador y docente en el área de Historia Económica, especialmente la calidad y cantidad de artículos publicados en revistas indexadas en el Journal Citation Reports, especialmente en el caso de áreas relacionadas con el estudio de la Historia Económica. Estas valoraciones tendrán en cuenta el número de co-autores y la contribución de cada autor al artículo. Se valorará la capacidad para atraer fondos de investigación como investigador principal, así como la participación en proyectos dirigidos por otros investigadores, con especial mención a proyectos europeos. Se considerará importante el grado de internacionalización de los candidatos medido en términos de publicaciones en revistas internacionales indexadas, seminarios invitados en universidades extranjeras, participación en conferencias internacionales, especialmente las principales en el área de Historia Económica, y la colaboración con investigadores en universidades fuera de España. Se valorará la calidad de la formación pre-doctoral y doctoral así como los puestos académicos ostentados hasta el momento y la movilidad posterior al doctorado.

#### **2. Méritos de docencia**

Se valorarán especialmente: la trayectoria docente, con docencia y coordinación de asignaturas de grado y posgrado en universidades españolas y extranjeras; la calidad de la docencia a través de las encuestas de evaluación de docencia; y las contribuciones a la mejora de la docencia.

#### **3. Otros méritos a valorar**

Se valorará especialmente el desempeño de puestos de gestión en el ámbito del sistema universitario.

BOEL de 11 de abril de 2025

DEPARTAMENTO:	DERECHO SOCIAL E INTERNACIONAL PRIVADO	IDENTIFICADOR: DF001167
ÁREA:	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	
PERFIL	INGLÉS	
CUERPO:	PROFESORAS/ES TITULARES DE UNIVERSIDAD INTERINOS (1 PLAZA)	

### 1. Historial académico

Se valorará tener el sexenio activo. Se valorará la concesión por la Universidad de complementos por publicaciones e investigación. Se valorará especialmente la autoría de monografías, sobre todo, de más de 500 páginas, en editoriales de prestigio. También la elaboración de capítulos de libros, publicados en editoriales de prestigio, y de artículos, en revistas especializadas, de temas de plena actualidad en Derecho internacional privado; especialmente, los de más de 100 páginas y; se tendrán en cuenta el número de citas. Se valorará la dirección de Trabajos Fin de Grado y de Máster, Tesis y Tesinas de doctorado. Se valorará las estancias de investigación en centros de internacionales de prestigio. Se

valorará la asistencia, presentación de comunicaciones y ponencias, y publicación de las mismas, en Congresos, Seminarios y Jornadas, organizados por Universidades y centros de investigación, nacionales y extranjeros. Así como la participación en cursos de formación en investigación; la organización de Congresos y Seminarios de carácter internacional y dirección de mesas redondas. Se tendrá en cuenta, también, la participación en proyectos de investigación competitivos, sobre todo nacionales, y formar parte de grupos de investigación en Derecho internacional privado. Se valorará, igualmente, ser miembro de Institutos de investigación y formar parte de la organización de revistas científicas nacionales.

### 2. Méritos de docencia

Se valorará especialmente el número de quinquenios o méritos de docencia reconocidos al profesorado laboral universitario y la trayectoria y calidad docente en Grado y Postgrado a través de las encuestas de evaluación docente y DOCENTIA. Se valorará la concesión de complementos o reconocimientos de docencia universitarios. Se valorará la diversidad de asignaturas impartidas y de Grados y Postgrados en la rama del Área de conocimiento. Igualmente, se tendrá en cuenta la iniciativa y creación de asignaturas, así como, la coordinación de las mismas, tanto en Grado como en Postgrado. Serán también objeto de consideración la coordinación de Másteres. Se tendrá en cuenta, además, la coordinación y participación en proyectos de innovación docente, creación y diseño de MOOCs, OCWs, SPOCs y Micromásteres. Se tendrá en cuenta la dirección de Microcredenciales. También serán objeto de valoración la participación como autor/a en publicaciones docentes y los cursos de formación docente recibidos.

### 3. Otros méritos a valorar

Se valorará poseer otras Titulaciones. También, la participación en comisiones de calidad de programas de Grado, y participación en programas de tutorización a estudiantes con

**BOEL de 11 de abril de 2025**

necesidades especiales. Se valorará especialmente el desempeño de cargos unipersonales en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las Universidades. Se valorarán también otros cargos de responsabilidad en la gestión universitaria pública.